



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	26 DE FEBRERO DE 2021	Hora	8:00	AM X	PM
--------------	-----------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00420	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LUIS ALBERTO GALIANO ACOSTA	Asistió
Apoderado del demandante	JULIAN ESTEBAN ZAPATA HOYOS	Asistió
Demandada	COLPENSIONES	
Representante Legal	JUAN MIGUEL VILLA LORA	No asistió
Apoderada de la demandada	LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	Pensión de invalidez	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Toda vez que el representante legal de la entidad demandada, no asistió a la diligencia, y la apoderada allega Certificado No. 011002021 (fls. 166-167) de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, donde manifiestan no tener fórmula de arreglo; se declara cerrada esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, se declara cerrada esta etapa procesal.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.** Notificación a la Agencia y a la Procuradora Judicial en lo Laboral a fls. 39-40 y 44-47
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO:** VER GRABACION
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:**

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Se decreta como prueba documental la aportada con el escrito de demanda: (fls. 29-36). Se advierte que el dictamen de PCL elaborado por el medico perito Jaime Londoño, no fue allegado pese haber sido enunciado con la demanda. El mismo se encuentra inserto en el expediente administrativo arrimado por Colpensiones en los folios 109-114

A través del siguiente link, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/cf7a84fa-043e-4f20-adbe-2c30bcce6b53?vcpubtoken=a4451776-7c19-4789-8aea-149a850b7330>

Se decreta la ratificación del dictamen por parte del Dr. Londoño Pimienta para lo cual la parte demandante deberá citarlo a la diligencia y asumir los costos que ello implique.

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA

Historia Laboral y Expediente Administrativo (fls. 67 a 161)

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO

Calificación de la pérdida de capacidad laboral del demandante, para lo cual se designa como perito a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, se concede a COLPENSIONES hasta el día 15 de marzo de 2021, para que cancele los honorarios ante la junta de 1SMLMV, so pena de aplicar las sanciones y a la demandante para que allegue toda la historia clínica que pretenda hacer valer para la calificación.

Se requiere al demandante, para que allegue al Despacho de certificación expedida por su EPS, del pago e incapacidades. Para eso se le otorga hasta el día 15 de marzo de 2021

PRUEBAS NO DECRETADAS

Oficio solicitado por Colpensiones

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Una vez se encuentre en firme el dictamen de PCL decretado, se señalará fecha para la realización de la audiencia de trámite y de juzgamiento.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JULIAN ESTEBAN ZAPATA HOYOS
Apoderado Demandante

LUIS ALBERTO GALIANO ACOSTA
Demandante

LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO
Apoderada Colpensiones

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

A través del siguiente link, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cf7a84fa-043e-4f20-adbe-2c30bcce6b53?vcpubtoken=a4451776-7c19-4789-8aea-149a850b7330>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ddc0fdccdc36e4cf406fd6405da06614340865f48cb53ed8ca01f90d124cd38

Documento generado en 26/02/2021 09:14:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A través del siguiente link, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cf7a84fa-043e-4f20-adbe-2c30bcce6b53?vcpubtoken=a4451776-7c19-4789-8aea-149a850b7330>